

**40/240. Planificación de programas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/197 de 20 de diciembre de 1977, 33/118 de 19 de diciembre de 1978, 34/224 de 20 de diciembre de 1979, 35/9 de 3 de noviembre de 1980, 36/228 de 18 de diciembre de 1981, 37/234 de 21 de diciembre de 1982, 38/227 de 20 de diciembre de 1983 y 39/238 de 18 de diciembre de 1984,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25º período de sesiones<sup>14</sup> y el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987<sup>15</sup>,

*Habiendo examinado también* el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987<sup>16</sup>,

*Habiendo examinado además* las secciones C y D del capítulo VI del informe del Consejo Económico y Social<sup>17</sup>,

*Tomando nota además* del intenso debate celebrado en la Quinta Comisión de la Asamblea General sobre la planificación de programas,

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 25º período de sesiones<sup>18</sup> sobre las que la Asamblea General no se haya pronunciado en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 o de las que no se haya ocupado el Consejo Económico y Social en su resolución 1985/78;

2. *Hace suyas* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/76, 1985/77 y 1985/78, de 26 de julio de 1985;

3. *Toma nota con satisfacción* de las mejoras cualitativas realizadas en la presentación de los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987<sup>16</sup>, en particular la expansión de la cobertura programática y el perfeccionamiento de las referencias a los productos;

4. *Pide* al Secretario General que continúe esforzándose por mejorar el procedimiento analítico a fin de lograr más claridad en la presentación de todas las secciones del presupuesto por programas;

5. *Reitera* la importancia del ciclo de planificación y presupuestación por programas y, en ese contexto, la necesidad de reforzar la capacidad de vigilancia y evaluación de las Naciones Unidas con objeto de proporcionar a los Estados Miembros mayor información como base para la adopción de decisiones;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 26º período de sesiones, un informe sobre la nueva experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 7 de la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea General;

7. *Decide* que se señalen a la atención de sus comisiones principales, para su información, las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, así como las partes correspondientes de su informe;

8. *Pide* al Secretario General que publique el reglamento y la reglamentación para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en la misma forma que el Reglamento Financiero y la Reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas, y que anexe al reglamento y la reglamentación el texto de las resoluciones y decisiones sobre la planificación de programas aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno;

9. *Hace suya* la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de incluir en el programa provisional de su 26º período de sesiones un tema sobre el mejoramiento de la labor que realiza el Comité con arreglo a su mandato a los efectos, entre otros, de su examen de futuros presupuestos por programas y planes de mediano plazo<sup>19</sup>, así como de perfeccionar los instrumentos de coordinación, y considera que esa decisión es una medida positiva para aumentar la eficacia del Comité en su calidad de principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en materia de planificación, programación y coordinación.

*121a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1985*

**40/241. Crisis financiera de las Naciones Unidas**

A

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>20</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>21</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 3049 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, 3538 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, 32/104 de 14 de diciembre de 1977, 35/113 de 10 de diciembre de 1980, 36/116 B de 10 de diciembre de 1981, 37/13 de 16 de noviembre de 1982, 38/228 B de 20 de diciembre de 1983 y 39/239 B de 18 de diciembre de 1984,

*Teniendo presente* el informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas<sup>22</sup> y las opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General<sup>23</sup>,

*Reiterando* los llamamientos hechos anteriormente a los Estados Miembros para que, sin perjuicio de su posición de principio, aportaran contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial que se menciona en el anexo V del informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>20</sup>,

*Observando con preocupación* que se prevé que el déficit a corto plazo de la Organización superará los 390 millones de dólares para el 31 de diciembre de 1985,

*Preocupada* por la situación financiera cada vez más precaria de las operaciones de mantenimiento de la paz y, en particular, por el efecto negativo que tiene sobre los países en desarrollo que proporcionan tropas,

<sup>14</sup> *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones. Suplemento No. 38 (A/40/38 y Corr.1); y A/40/38/Add.1.

<sup>15</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 7 (A/40/7).

<sup>16</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 6 (A/40/6).

<sup>17</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 3 (A/40/3/Rev.1).

<sup>18</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/40/38 y Corr.1), cap. IX.

<sup>19</sup> *Ibid.*, párr. 764.

<sup>20</sup> A/C.5/40/16.

<sup>21</sup> A/40/831.

<sup>22</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones. Suplemento No. 37 (A/31/37).

<sup>23</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones. Quinta Comisión, sesiones 32a., 33a., 35a., 37a., 39a. y 60a.; e *ibid.*, Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

*Observando también con preocupación que las demoras y los pagos parciales de las cuotas siguen creando graves problemas de liquidez a la Organización,*

*Teniendo en cuenta la posibilidad de que para muchos Estados Miembros la demora en el pago de las cuotas se deba a consideraciones administrativas, incluida la falta de sincronización entre el ejercicio económico nacional y el de la Organización,*

*Tomando nota de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión<sup>24</sup>,*

1. *Reafirma* su determinación de buscar una solución global y generalmente aceptable para los problemas financieros de las Naciones Unidas sobre la base del principio de la responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros y en estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a todos los Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras;

3. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros para que hagan todo lo posible por superar los obstáculos que les impiden pagar sin demora, a principios de cada año, la totalidad de las cuotas y de los anticipos para el Fondo de Operaciones;

4. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que pagan la totalidad de sus cuotas dentro de los treinta días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que, además de sus comunicaciones oficiales a los representantes permanentes de los Estados Miembros, se dirija, según sea oportuno, a los gobiernos de los Estados Miembros con el objeto de promover el pronto pago de la totalidad de las cuotas, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que, en respuesta a la comunicación oficial del Secretario General y de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, también suministren información respecto del plan de pagos que hayan previsto, a fin de facilitar la planificación financiera del Secretario General;

7. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe, según sea oportuno, a la Asamblea General;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, información pormenorizada acerca de la magnitud, la tasa de incremento y la composición del déficit de la Organización, el plan de pagos de los Estados Miembros, la situación de liquidez y las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y otras fuentes de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965 y 3049 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas".

121a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1985

<sup>24</sup> *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 37a., 45a. a 47a., 50a. y 67a.; e *ibid.*, Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

## B

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* las diversas opciones para aliviar las dificultades financieras de las Naciones Unidas que se resumen en la sección IV del informe del Secretario General<sup>20</sup>, así como en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>25</sup>,

1. *Decide* aceptar la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, formulada en el párrafo 14 de su informe, de que se suspenda la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3 y 4.4 y del inciso d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con respecto a los superávit del presupuesto ordinario que existan al final del bienio 1984-1985;

2. *Recomienda* que el Secretario General continúe el estudio de las diversas opciones para aliviar las dificultades financieras de la Organización, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General.

121a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1985

### 40/242. Emisión de sellos postales especiales

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>20</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>21</sup>,

*Recordando* su resolución 39/239 A de 18 de diciembre de 1984,

*Reconociendo* que, hasta que se resuelvan cabalmente las diferencias que han provocado la crisis financiera de la Organización, la adopción de medidas parciales o provisionales podría aumentar la liquidez de la Organización y aliviar en cierta medida sus dificultades financieras,

*Tomando nota con satisfacción* de que está muy adelantado el proyecto de emisión de sellos postales especiales sobre la crisis social y económica en África,

1. *Decide*, de conformidad con su resolución 39/239 A, que se ponga a disposición del Secretario General la mitad de los ingresos que se obtengan a fin de lograr los objetivos indicados en la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de África<sup>26</sup>, adoptada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1984, y que la otra mitad se deposite en una cuenta especial;

2. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para lograr economías en los gastos operacionales del proyecto de emisión de sellos postales especiales, con miras a aumentar el ingreso neto, y que presente un informe financiero a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

3. *Pide además* al Secretario General que estudie la posibilidad de recurrir a otras actividades que produzcan ingresos que puedan llevar a cabo las Naciones Unidas.

121a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1985

<sup>25</sup> A/40/831, párrs. 6 a 15.

<sup>26</sup> Resolución 39/29, anexo.